

# ÍNDICES DE LOS EXPEDIENTES MATRIMONIALES DE JAMILENA CONSERVADOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN: SIGLOS XVII-XX

*José Carlos Gutiérrez Pérez*

## **Resumen**

En el presente artículo pretendemos dar a conocer una parte de los fondos matrimoniales del Archivo Histórico Diocesano de Jaén. En este caso un índice de los expedientes matrimoniales que entre el siglo XVII y el primer tercio del siglo XX, se realizaron en el pueblo de Jamilena. Con el mismo pretendemos ofrecer un elemento de búsqueda al público investigador interesado en campos como la historia social, la genealogía...

## **INTRODUCCIÓN**

En este número segundo de la revista “Trastámara”, hemos querido dedicarlo a un monográfico sobre los expedientes matrimoniales de Jamilena (Jaén), que más que nada se trata de un índice de la documentación matrimonial que sobre dicho pueblo se conserva en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Con ello queremos dar a conocer las referencias documentación que creemos pueden ser de mucha ayuda en la búsqueda de posibles antepasados o en la elaboración de diferentes aspectos relacionados con la historia social o de la familia.

Para ello, primeramente, vamos dar unas pinceladas sobre en qué consiste el expediente matrimonial y qué tipologías podemos encontrar, para posteriormente entresacar algunas curiosidades que hemos podido localizar en los expedientes matrimoniales de Jamilena que van desde el siglo XVII a el primer tercio del XX. Seguidamente, aparecerán los índices de dichos expedientes los cuales han sido ordenados en tres partes. En primer lugar, según el año en que fueron iniciados; en segundo lugar, según los apellidos del contrayente; y por último, según los apellidos de la contrayente.

## TIPOS DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Entre la documentación eclesiástica que podemos encontrar en los archivos diocesanos españoles, existen una serie de fondos de carácter civil denominados expedientes matrimoniales. Estos expedientes suelen dividirse en una serie de categorías como son los expedientes matrimoniales de consanguinidad/afinidad, ordinarios, de divorcio, viudedad o criminales.

Los más abundantes y que más suelen utilizarse y consultarse, por su interés genealógico, son los expedientes de consanguinidad/afinidad, principalmente, y ordinarios, en menor grado. En cambio los de divorcio o criminales normalmente son utilizados en estudios de historia social o de la familia, y últimamente en los estudios de género, debido los datos que dichos expedientes ofrecen sobre el asunto de los malos tratos sobre la mujer.

En el caso de los expedientes de consanguinidad/afinidad tenían como función demostrar el parentesco que tenían los contrayentes, para que de este modo recibieran las amonestaciones y correspondientes dispensa de la Iglesia para poder contraer nupcias<sup>1</sup>. La estructura de estos expedientes, en líneas generales, se compone de la siguiente manera:

- 1) Árbol genealógico en el que a través de la documentación parroquial, el párroco gráficamente mostraba el parentesco entre ambos contrayentes. Parentesco cuyos escalafones llegaban como mucho hasta el cuarto grado (primos terceros).
- 2) Copias de las partidas bautismales de los contrayentes, y en los casos de afinidad copia de la partida bautismal y de sepelio del que era viudo uno de ellos. En ciertas ocasiones se insertan también copias de las partidas de bautismo y matrimonio de los antepasados de los contrayentes por los cuales se hayan emparentados.
- 3) Declaraciones de los pretendientes en las que ambos decían acudir al matrimonio de manera libre.
- 4) Declaraciones de los testigos convocados, donde éstos corroboraban el parentesco de los contrayentes, manifestando que sabían que sus padres, abuelos, etc., eran parientes y los habían conocido.
- 5) Dispensa papal escrita en latín sobre pergamino, donde se daba autorización para la celebración del enlace.

---

<sup>1</sup> Hasta 1983, en que se publicó el nuevo Código de Derecho Canónico, el Papa era el único que podía dispensar los impedimentos de derecho eclesiástico para poder contraer matrimonio válido entre católicos. Así, si dos personas consanguíneas o afines deseaban contraer matrimonio católico legítimo, algo muy común en el siglo XIX por razones sociales o económicas, necesitaban solicitar de Roma la oportuna dispensa legal, a través de la curia diocesana correspondiente. HIGUERAS MALDONADO, J. (1992): *Catálogo de pergaminos latinos en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, pág. 12.

Sobre los expedientes matrimoniales ordinarios hay que comentar que mantienen elementos comunes con los de consaguinidad/afinidad, como las copias de las partidas sacramentales y las declaraciones de los contrayentes y testigos. La única diferencia con los anteriores radica en que las razones por la que se realizaban no se basaban en manifestar el parentesco de los pretendientes, sino en demostrar la naturaleza y estado de soltería o viudedad de éstos. Todo ello se reflejaba en las declaraciones hechas por los contrayentes y los testigos, que ratificaban lo manifestado por los primeros. Como decíamos con anterioridad, los motivos por los que estos expedientes matrimoniales se realizaban eran dos:

- Demostrar cuál era el origen de uno o ambos contrayentes, en caso de que no fueran naturales de la población donde iban a casar.
- Demostrar si habían permanecido solteros, y en otros casos viudos, hasta el momento de contraer matrimonio.

No obstante, se daban casos excepcionales en la redacción de estos expedientes ordinarios, que, generalmente, venían de la mano de diversas causas. Entre esos motivos estaban, por ejemplo, la solicitud de contraer matrimonio en las casas particulares de uno de los contrayentes, el no cumplir con la palabra de casamiento dada o el vivir los contrayentes amancebados, entre otros casos.

En este sentido, hay que comentar que existe otro tipo de documento, que guarda cierta concordancia con estos expedientes matrimoniales ordinarios, no estamos refiriendo a los de viudedad. La característica diferenciadora de los mismos radica en que en los expedientes de viudedad, el viudo o viuda intenta demostrar su estado en vista de que no le consta documento alguno en el que aparezca la defunción de su cónyuge. Generalmente, estos expedientes se realizaban cuando el finado había fallecido en una acción bélica o en un hundimiento marino. No obstante, en estos expedientes, a pesar de estar clasificados como matrimoniales, no se hace alusión a próximo matrimonio del viudo o viuda, sino que simplemente se limitan a constatar la viudedad de éstos<sup>2</sup>.

## **ALGUNOS APUNTES SOBRE LOS EXPEDIENTES MATRIMONIALES DE JAMILENA**

En el caso de los expedientes matrimoniales sobre Jamilena cabe hacer mención a algunas advertencias y apuntes sobre su contenido y organización. En su contenido, porque sin duda, son un material de primera mano para acercarse a diferentes temas, ya sean de carácter social, genealógico o histórico.

---

<sup>2</sup> BARBA LAGOMAZZINI, J. y GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C. (2008b): «Los expedientes matrimoniales como fuentes documentales para el estudio de las partidas guerrilleras en la Guerra de la Independencia. Ejemplos en la provincia de Jaén». *Trastámara*, nº 1. Jamilena, pp. 6-8.

## *Matrimonios con forasteros*

En cuestiones como el matrimonio se daban, por tanto, multitudes de casos curiosos y frecuentes. Así, eran frecuentes los matrimonios entre parientes, que cada año hacían que se elaborasen numerosos expedientes de dispensa por consanguinidad o afinidad de los contrayentes<sup>3</sup>, como hemos dicho. En el caso de Jamilena este aspecto era la tónica general, al igual que en municipios cercanos a dicha localidad como Torredelcampo, Higuera de Calatrava, Fuerte del Rey, etc. La principal razón de ello se debía a que, al contar estas poblaciones con un vecindario reducido, prácticamente casi todos sus vecinos estaban emparentados.

Además, por los casos que hemos visto, sobre todo a partir del siglo XVIII, los jamilenudos no contraían matrimonio entre ellos únicamente, sino que también, como es lógico, se daban casos en que lo hacían con otras personas que eran originarias bien de ciudades y villas cercanas como Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo, principalmente, y otras del resto de la provincia como Mancha Real, Cazalilla, Mengíbar o la propia ciudad de Jaén, entre otras. Matrimonios de jamilenudos con personas de otras zonas de Andalucía o España, también los hubo. Por citar algunos casos, contamos con diversa documentación en la que se dice que uno de los contrayentes procede de tierras cordobesas, manchegas o madrileñas, entre otras, y hasta aparece un caso particular el que el contrayente es un italiano que en 1743 intenta casar frustradamente en Jamilena con una joven del pueblo<sup>4</sup>.

En muchas ocasiones, las razones por las que estos forasteros se trasladaban a Jamilena, donde después casaban, se debían a motivos laborales, principalmente por razones comerciales o por ocupar éstos las plazas de médico, maestro de primeras letras del pueblo o guardia civil. Tales son los casos de José Luis Babuglia Lebrón, médico gaditano, que había conseguido la plaza de titular en Jamilena a principios del siglo XX y que en 1905, inicia los trámites para casar con la jamilenuda M<sup>a</sup> de la Cabeza Martínez Colmenero<sup>5</sup>; Juan Muñoz Barrón, maestro de primeras letras de Jamilena y natural de Enguera (Alicante), quien en 1844 casaba con M<sup>a</sup> Gracia Liébana Erena, vecina de Jamilena<sup>6</sup>; o Ricardo Molina González, guardia civil, que en 1921 intentaba contraer matrimonio con Andrea Colmenero Estrella, también vecina de Jamilena<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> BEL BRAVO, M<sup>a</sup>.A. (2000): *La familia en la historia*. Ediciones Encuentro. Madrid, pág. 176.

<sup>4</sup> A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542/C, exp. de Alonso Castaño Porte y Francisca de Paula Pérez (1743).

<sup>5</sup> A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542/B, exp. de José Luis Babuglia y M<sup>a</sup> de la Cabeza Martínez (1905).

<sup>6</sup> A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542/A, exp. de Juan Muñoz y M<sup>a</sup> Gracia Liébana (1844).

<sup>7</sup> A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542/B, exp. de Ricardo Molina y Andrea Colmenero (1921).

## ***Referencias a la Guerra de la Independencia***

Como ya se publicó en el primer número de la revista “Trastámara”, a cuenta de la importancia que suponían los expedientes matrimoniales como fuente de documentación para la Guerra de la Independencia, en el caso de Jamilena, si bien los ejemplos que se citaban procedían de la cercana villa de Martos, entre los expedientes de Jamilena también se ha encontrado un caso de los que hacíamos referencia en ese artículo.

En concreto, estamos hablando del caso de Francisco González Damas, vecino del pequeño pueblo giennense de Jamilena<sup>8</sup> y soldado del Regimiento de Voluntarios de Jaén, que participó en la batalla de Somosierra (1808).

En octubre de 1829, después de casi 21 años de lo ocurrido en Somosierra, empezaba a tramitarse el expediente matrimonial de Antonio Santos Estrella Liébana y Juana Vela Garrido, vecinos de Jamilena y viudos. No obstante, la viudez de ésta no estaba clara debido a que su anterior esposo había fallecido en la guerra y no contaba con un documento que certificase la muerte del mismo. Juana Vela había contraído matrimonio en la iglesia de Jamilena el 8 de agosto de 1808 con Francisco González; pero parece ser que el matrimonio fue muy efímero, puesto que al poco tiempo de contraer matrimonio Francisco González fue movilizado en el Regimiento Jaén. Regimiento que durante la batalla de Somosierra formó parte de la vanguardia española.

Según declaraba Pedro Garrido, vecino de Jamilena y compañero de armas del citado Francisco González, éste “*poco despues del ataque de Somosierra calló este enfermo de gravedad, por lo que tubo que pasar á el hospital Real de Bueytrago, donde lo vió el declarante distintas veces, y en las ultimas sin esperanzas de vida*”. Proseguía el testigo diciendo que estando Francisco González todavía grave no pudo salir del hospital de Buitrago, más si cabe cuando el mismo fue tomado por las tropas francesas. Según Pedro Garrido, durante la toma de dicho hospital por los franceses, éstos se dedicaron a degollar a todo enfermo o persona que encontraron a su paso. Afirmaba que el citado González había muerto durante el cruento hecho del hospital ya que “*no pareció ál regimiento ninguno de los enfermos que en el (hospital) quedaron*”.

Haciendo un poco de historia hay que decir que en la noche siguiente a la Batalla de Somosierra, Buitrago se convirtió en el Cuartel General de los franceses, llegando a dormir Napoleón en dicha villa. Villa cuya importancia estratégica radicaba en su ubicación geográfica, al estar situada en el camino real que desde Bayona conducía hasta Madrid. Buitrago era, por tanto, un nudo de comunicación que tuvo que ser controlado por las tropas napoleónicas para así poder asegurar su avance hacia Madrid.

Gracias a las fuentes históricas, sabemos que las tropas francesas ejercieron un férreo control y violencia sobre los habitantes de Buitrago. Éstos últimos fueron

---

<sup>8</sup> A.H.D.J., *Expedientes Matrimoniales*. Caja 542/A, exp. de Antonio Santos Estrella y Juana Vela (1829).

víctimas del comportamiento irreflexivo de los oficiales y la tropa francesa establecida en Buitrago. Entre esos desmanes podemos citar, por ejemplo, el derribo de ciento veinte casas con el pretexto de construir una segunda muralla defensiva, el corte el agua de la fuente pública para hacer chimeneas para los arcabuces de los soldados, o varias actuaciones más como las citadas que provocaron la muerte de muchos vecinos<sup>9</sup>. Junto a estos desmanes hay que añadir el asalto que los franceses realizaron al Hospital de San Salvador<sup>10</sup>, fundado por el Marqués de Santillana, realizando grandes destrozos, quemando la documentación y degollando a todos los enfermos del mismo, entre los que se encontraban varios soldados heridos en Somosierra.

Siguiendo con nuestro protagonista de Jamilena, hay que decir que la versión de los hechos declarada por el testigo Pedro Garrido, fue corroborada por otros testigos también vecinos y compañeros de armas del finado. Por tanto, a pesar de que la enfermedad sufrida por Francisco González tarde o temprano le llevaría a la muerte, el azar hizo que fueran los franceses los que le adelantaron su fin degollándolo.

Por último, una vez expuestos los testimonios de los testigos, que confirmaban la muerte de Francisco González en el hospital Buitrago, desde el Obispado de Jaén se reconocía a la jamilenuda Juana Vela como viuda. Con ello se solucionaba el único inconveniente que impedía contraer matrimonio a Antonio Santos Estrella con Juana Vela, quienes finalmente contrajeron matrimonio.

### ***Cambio de las firmas del AHDJ***

Entre las advertencias a las que nos referíamos unas líneas atrás cabe advertir lo siguiente. Desde el año 2007, la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, viene desarrollando una labor de catalogación y reorganización de los fondos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén<sup>11</sup>. Dentro de esa labor están también los fondos relacionados con los expedientes matrimoniales. No obstante, la nueva organización de los fondos traerá consigo ciertos cambios en las firmas de las cajas que contienen los expedientes.

De este modo, el sistema que hasta el momento se venía utilizando de un número y letra a la caja dentro de su sección (ej.: 567-A), cambiará de manera provisional por otro que permanecerá vigente hasta que toda la documentación del archivo diocesano siga una firma *currens*. Por tanto, la nueva firma provisional conllevará a que a partir de este momento las cajas de los expedientes matrimoniales se agrupen por pueblos y se sigan según el número de cajas que hay. Es decir, si, por ejemplo, Jamilena cuenta con tres cajas de expedientes

---

<sup>9</sup> <http://www.fundaciondosdemayo.es/media/docs/Buitrago%20del%20Lozoya.pdf>

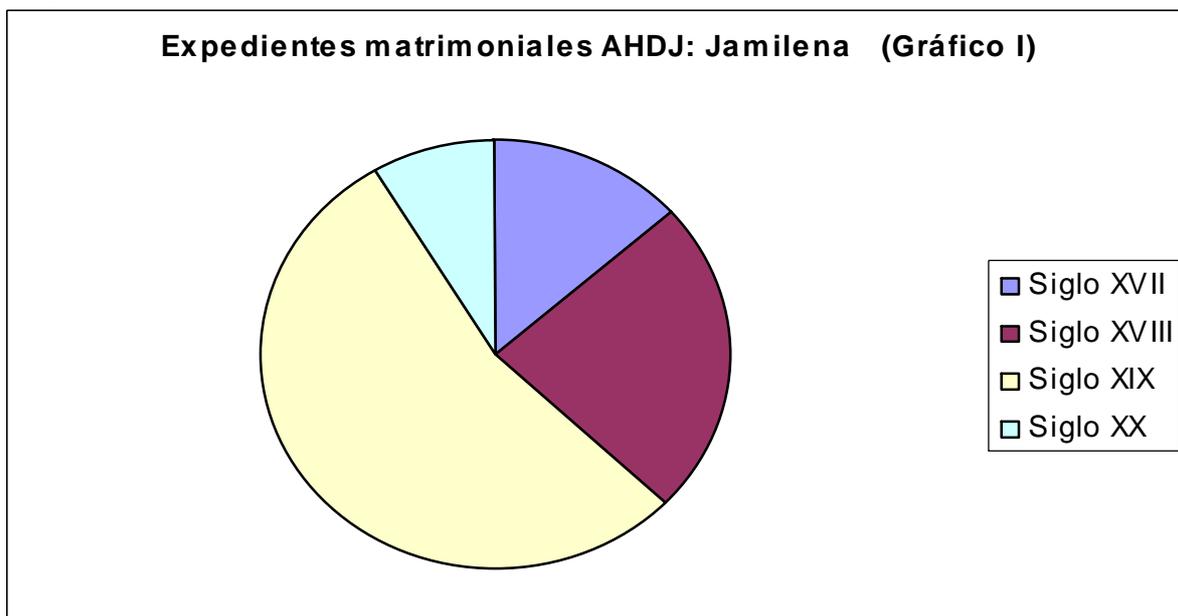
<sup>10</sup> Se tiene noticia que en junio de 1812, el hospital de Buitrago fue reconvertido en un hospital de sangre, incluyendo su iglesia, la cual fue cubierta con colchones.

<sup>11</sup> Más información en: <http://www.revistacodice.es/>

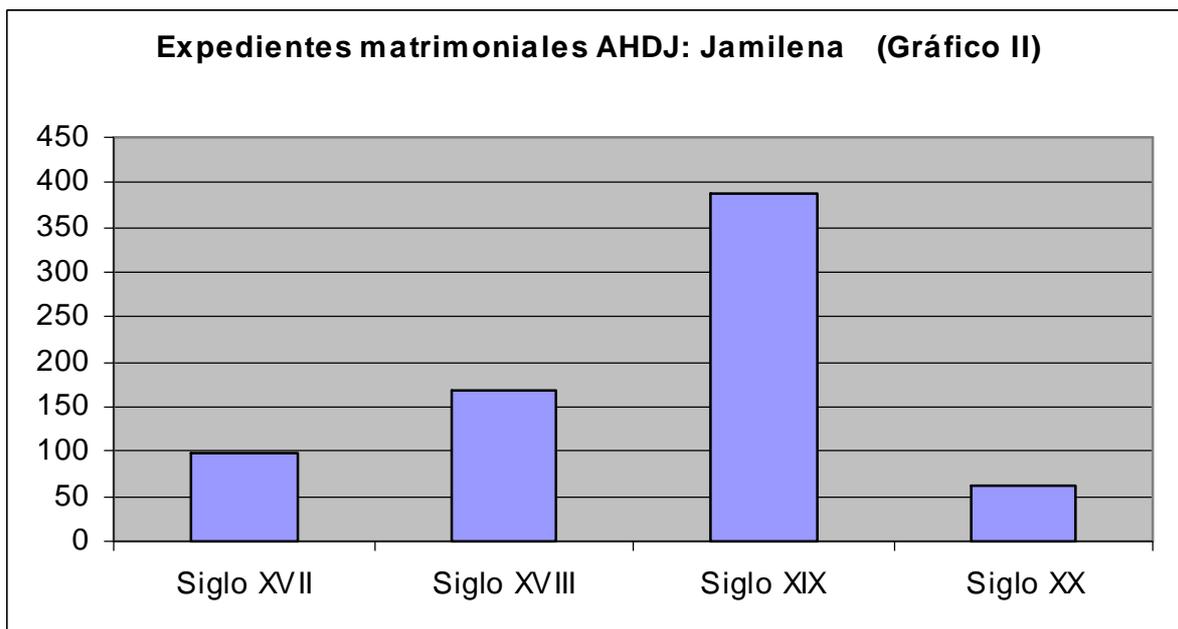
matrimoniales ordinarios, que hasta ahora tenían como signatura: Cajas 542 A/B/C; a partir de ahora la nueva signatura puede ser: *Jamilena-Ordinarios*, Cajas 1, 2 y 3.

Con ello, hay que decir que las signaturas que a continuación aparecen en el índice, pronto cambiarán por otras provisionales, que darán paso a otras que sigan el modelo *currens*. No obstante, advertimos que pese a esos cambios todas las referencias de los expedientes serán introducidas en una base de datos informática, la cual vendrá a facilitar mucho la búsqueda.

**Gráfico I**



**Gráfico II**



## BIBLIOGRAFÍA

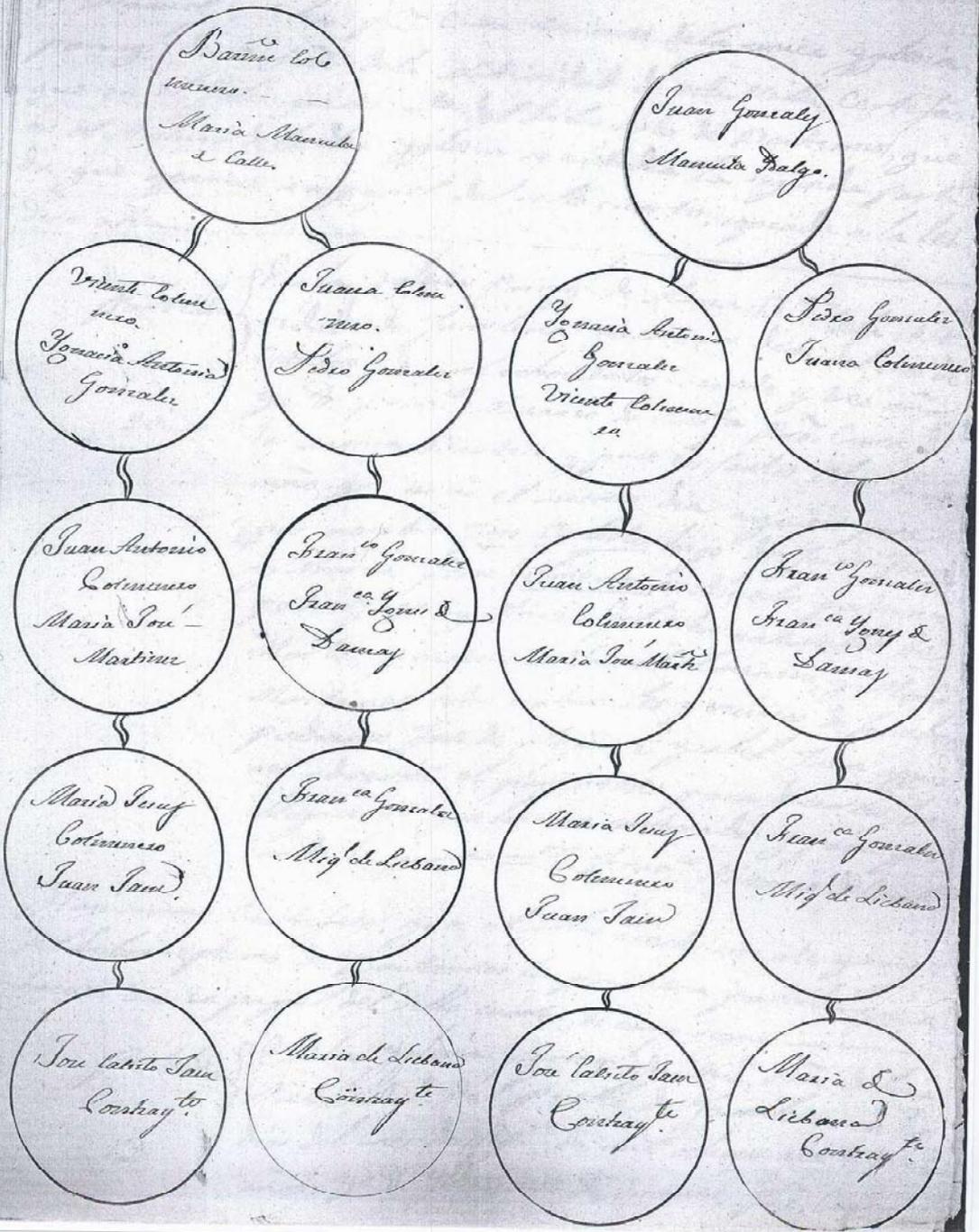
- BARBA LAGOMAZZINI, J. y GUTIÉRREZ PÉREZ, J.C.: «Los expedientes matrimoniales como fuentes documentales para el estudio de las partidas guerrilleras en la Guerra de la Independencia. Ejemplos en la provincia de Jaén». *Trastámara*, nº 1. Jamilena, 2008; pp. 5-20.
- «La influencia de la Guerra de la Independencia a la hora de casarse. Ejemplos en la Campiña Occidental de Jaén». *Códice*. Jaén (en prensa).
- BEL BRAVO, M<sup>a</sup>.A.: *La familia en la historia*. Ediciones Encuentro. Madrid, 2000.
- HIGUERAS MALDONADO, J.: *Catálogo de pergaminos latinos en el Archivo Histórico Diocesano de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, 1992.

23 de  
Mayo  
1844

*Samuel*

*Dispensa*

1844



Portada de un expediente matrimonial de consaguinidad, con árbol genealógico.